

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 4/2022

VISTO:

El proceso de informatización continuo de los tramites llevados a cabo ante esta Dirección Provincial de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario optimizar la gestión de la Dirección General de Rentas, tendientes a reducir la circulación de documentación en papel y evitar la concurrencia de los contribuyentes y/o responsables al organismo público.

Que, es propósito de esta Dirección avanzar hacia la interacción virtual entre el contribuyente y el Fisco Provincial, de manera tal que la iniciación y resolución de determinados tramites se gestionen íntegramente por esta vía, a los fines de agilizar y simplificar los trámites y no siendo necesaria la presencia física de los contribuyentes.

Que, con el objeto de facilitar a los contribuyentes y/o responsables al cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario el dictado de un Acto Administrativo implementando el servicio "Presentaciones Digitales" a través del sitio web oficial de este Organismo.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 10° del Código Fiscal Ley 6792 y sus modificatorias;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESO PUBLICOS A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Art. 1 - APRUEBESE la implementación del servicio web denominado "PRESENTACIONES DIGITALES", para realizar electrónicamente gestiones y/o comunicaciones con carácter de declaración jurada, en el ámbito de las Dirección General de Rentas de Santiago del Estero.

Art. 2 - DISPONESE que los contribuyentes y/o responsables deberán utilizar la modalidad de tramitación virtual a través del servicio "Presentaciones Digitales" del sitio web del Organismo "www.dgrsantiago.gov.ar", para los trámites indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 - ESTABLECESE las funcionalidades y especificaciones del servicio "Presentaciones Digitales" detalladas en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.

Art. 4 - Para acceder al link que se refiere el Art. 2°, los contribuyentes deberán:

- a) Tener Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT/CUIL).
- b) Contar con "Clave Fiscal".
- c) Constituir Domicilio Fiscal Electrónico dando cumplimiento a lo dispuesto por [Resolución General N° 25/2018](#).

Art. 5 - Las presentaciones y/o comunicaciones que se efectúen a través del Servicio "Presentaciones Digitales", deberán reunir los requisitos, plazos y condiciones que establece la normativa vigente.

Art. 6 - Las presentaciones que fueran realizadas durante días y horas inhábiles se consideraran efectuadas el siguiente día hábil administrativo.

Art. 7 - Cuando las presentaciones y/o comunicaciones realizadas electrónicamente contengan errores u omisiones que no permitan el análisis o tratamiento de las mismas, o se requieran datos complementarios se informara mediante comunicación tanto al Domicilio Fiscal Electrónico, como a la bandeja de mensajes del servicio "Presentaciones digitales".

Art. 8 - Las presentaciones y/o comunicaciones electrónicas realizadas en el marco de esta resolución, serán derivadas al Departamento correspondiente para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto por las normas específicas para la tramitación a la que refieran las mismas.

Art. 9 - El seguimiento del estado de gestión de la presentación y/o comunicación realizada mediante el servicio "Presentaciones Digitales", podrá visualizarse en el mismo sitio.

Art. 10 - Cuando las presentaciones efectuadas no se ajusten a lo establecido por la presente reglamentación, se procederá sin más trámite al archivo de las actuaciones.

Art. 11 - El listado de los trámites indicados en el Anexo I del presente, no es taxativo. En el caso que el Organismo determine la presentación digital de otros trámites, se emitirá nuevos anexos de trámites digitales.

Art. 12 - APRUEBESE EL INSTRUCTIVO establecido para presentaciones digitales, el que pasa a ser parte integrante de la presente Resolución.

Art. 13 - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Abril de 2022.

Art. 14 - De forma.

TEXTO S/RG (DGR Sgo. del Estero) 4/2022 - **BO** (Sgo. del Estero): 30/3/2022

FUENTE: RG (DGR Sgo. del Estero) 4/2022

Vigencia: 30/3/2022

Aplicación: a partir del 1/4/2022

ANEXO

ANEXO I
ANEXO II
INSTRUCTIVO PRESENTACIONES DIGITALES

ANEXO I

PRESENTACIONES DIGITALES

Impuesto	Trámite
Ingresos Brutos	Modificación del domicilio fiscal
Ingresos Brutos	Alta/Baja/Modificación de actividades económicas
Ingresos Brutos	Descargo DDJJ rectificativa en menos
Automotores y Remolcados	Alta impositiva de un vehículo, no informada por la DN
Automotor y Remolcados	Cambio de titularidad del vehículo, no informada por la D
Automotores y Remolcados	Certificado de baja impositiva

ANEXO II

FUNCIONALIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CON CLAVE FISCAL "PRESENTACIONES DIGITALES"

El servicio permitirá efectuar las acciones que se indican a continuación:

1. Realizar la presentación digital por un trámite nuevo.
2. Agregar información pertinente cuando el trámite fuera observado.
3. Visualizar todas las presentaciones realizadas, así como también si la presentación fue vista por la DGR y, en su caso, en qué estado se encuentra: (recibido, observado, admitido, denegado).
4. Guardar en borrador, modificarla y enviar la presentación digital realizada.
5. Eliminar la presentación digital clasificada en estado borrador.
6. Imprimir constancia del trámite.
7. Agregar información escrita y adjuntar archivos.

[Anexo - Instructivo Presentaciones Digitales](#)